

Demandante: Paola Andrea Giraldo Ortiz
Radicado: 050013105016 **2019-00724-00**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se proceda a emplazar a la demandada CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

Pues bien, a folios 534 a 541 del expediente, reposa la constancia de la diligencia de notificación personal y la citación por aviso realizada a la demandada, pese a que la misma fue recibida satisfactoriamente esta no compareció al Despacho a notificarse, en consecuencia, se ordenará su emplazamiento y se le nombrará curador ad litem.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: Se ordena emplazar mediante Edicto a la CORPORACION UUNVIERSITARIA UNIREMINGTON, con la advertencia de habersele designado un curador para la litis. Se advierte además que hasta tanto no repose la publicación del edicto emplazatorio en el proceso y se surtan los 15 días que indica la norma después de publicado, no se podrá notificar del auto admisorio al curador ad litem.

Segundo: NOMBRAR Curador ad litem a LA COPORACION UNIVERSITARIA UNIREMINGTON que para el caso serán:

Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dra. Catalina Toro Gómez	Carrera 48 N° 10 – 45 Of. 1017	448 58 03
Dra. Carmen Leticia Rave Toro	Carrera 55 N° 40 A - 20, Of. 1210	448 60 82
Dra. Gladys Maya Villa	Carrera 55 N° 41 – 20 Of. 811	3103843610

El nombramiento del curador se realizará en la forma dispuesta en numeral 7° del artículo 48° de la ley 1564 de 2012, comunicación que queda a cargo de la parte interesada. El cargo será ejercido por el primero de los nombrados que concurra a notificarse del auto admisorio de la presente demanda ordinaria laboral.

Demandante: Paola Andrea Giraldo Ortiz
Radicado: 050013105016 **2019-00724-00**

Tercero: El emplazamiento se efectuará en la forma prevista en el artículo 108 de la ley 1564 de 2012 y será publicado por una sola vez en un medio de **amplia circulación nacional** (**El Tiempo o El Espectador**).

NOTIFÍQUESE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____
FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 15 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Demandante: Paola Andrea Giraldo Ortiz
Radicado: 050013105016 **2019-00724-00**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

EMPLAZA

A CORPORACION UNIVERSITARIA UNIREMINGTON, para que se presente en este Despacho, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo, carrera 52 N° 42 – 73 piso 10, Oficina 1018, sector La Alpujarra de la ciudad de Medellín, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, radicado N° **050013105016 2019-00724 00**, instaurado por PAOLA ANDREA GIRALDO ORTIZ, identificado con cédula número 43.155.266 en contra de “COPORACION UNVIERSITARIA UNIREMINGTON”.

Se informa al emplazado que se le designó curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

El presente edicto se publicará por una sola vez, en día domingo, en el periódico **El Tiempo o El Espectador**, conforme a lo previsto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 108 de la ley 1564 de 2012.

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
Secretaria